ANUNCIO de 10 de septiembre de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 10 de septiembre de 2003. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE:

BC01/231

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JUAN A. PALACIOS VIŁA

DNI: 08.863.972

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>

ZUJAR, 36

LOCALIDAD:

BADAJO7

HECHOS:

CAZAR EN COTO SIN PERMISO EN EPOCA DE VEDA, SIN LICENCIA Y CON MAS PERROS DE LOS

PERMITIDOS, EN HORAS PROHIBIDAS

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5,7; 90.6-11; 89-17

SANCIÓN:

Multa de: 3005.07€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse)

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badaioz.

EXPEDIENTE:

BC01/237

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

ESTEBAN RODRIGUEZ PARREÑO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

DNI: 00.000.000

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR A MANO CON ARTES PROHIBIDAS

FERMIN BARBA, 39

El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como

prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-25,en relación con el 57.32 .6)

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

Indemnización de:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años

€

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de

juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

DENUNCIADO:

BC01/260

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. FRANCISCO CAMPOS LOPEZ

DNI: 08.795.413Y

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

EDUARDO NARANJO, 14-3-A

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR Y SIN LICENCIA DE CAZA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

3005,07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

Indemnización de:

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los

medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/264

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO:

CASIMIRO DOBLADO POZO

DNI: 08.845.449

DENUNCIADO:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO ALCAZABA, 7

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR EN EPOCA DE VEDA, SIN LICENCIA EN COTO DEPORTIVO SIN PERMISO, CON PERROS DE

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

SANCIÓN:

Multa de:

ARTÍCULO:

3005,07€

Indemnización de:

€ Inhabilitación para lá tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

91-5, 7; 90-6

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE:

BC01/307

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JUAN PABLO ROCHO SOSA

DNI: 08.782.645

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:

OLOF PALME, BL.10-P 3. 3°C

LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR CON GALGOS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5,7; 90.6

SANCIÓN:

Multa de:

Indemnización de:

3005.07€

€

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE:

BC01/329

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:

RESOLUCIÓN

ASUNTO:

Expediente Sancionador por Infr, Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO:

JORGE MORA RODRIGUEZ

DNI: 08.817.902

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOCALIDAD:

BADAJOZ

HECHOS:

CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA DE CAZA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin

estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO:

91-5; 90.6

SANCIÓN:

Multa de: 3005,07€ Indemnización de:

€

CALDERON DE LA BARCA, 21,A

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de: 5 años

ÓRGANO QUE INCOA:

Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR:

Jesús Bardají Muñoz

SECRETARIO: Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios

Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badaioz.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.